



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN
CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

IV CONCURSO LITERARIO Y ARTÍSTICO

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO 2025



*1er premio III CONCURSO 8M 2024. TÍTULO: LAS MUJERES SOMOS FUERZA AUTORA: PAULA FERNÁNDEZ LÓPEZ
CENTRO: CEIP LAS RUBIERAS, NAVALUENGA (ÁVILA)*

Por cuarto año consecutivo siguiendo el lema planteado por la ONU con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Delegación del Gobierno en Castilla y León y la Junta de Castilla y León organizan de manera conjunta el IV CONCURSO LITERARIO 8M, en el que los alumnos y alumnas pueden participar con la presentación de un RELATO O DIBUJO.

Lema ONU 2025: “Para las mujeres y niñas en TODA su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento”.

El tema de este año representa un reclamo a la acción que puede ampliar la igualdad de derechos, poder y oportunidades para todas, y un futuro en el que no se deje a nadie atrás, independientemente de su género. El empoderamiento de la próxima generación es el núcleo de esta idea: la juventud, en especial las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, será protagonista de cambios duraderos. En conjunto, podemos ser la generación que cierre la brecha y alcance la igualdad de género.

BASES DEL CONCURSO:

1 – Participantes

El Concurso se dirige al alumnado de centros educativos no universitarios de Castilla y León sostenidos con fondos públicos, en las siguientes categorías y modalidades:

<i>CATEGORÍA</i>	<i>MODALIDAD LITERARIA</i>	<i>MODALIDAD ARTÍSTICA</i>
<i>A. 5º y 6º de educación primaria y 1º y 2º de ESO</i>	RELATO	DIBUJO
<i>B.- 3º y 4º de ESO, Bachillerato, y Formación Profesional.</i>	RELATO	DIBUJO

Para las categorías A y B los y las participantes presentarán un único trabajo, individual original, de creación propia e inédito, no premiado en otro concurso. **Se permite que la misma persona participe en más de una modalidad y categoría del concurso.**

No podrán participar aquellas personas que sean familiares hasta el primer grado o relación de naturaleza análoga con los miembros del jurado. De igual forma, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces.

2.- Temática: El Concurso persigue la reflexión y trabajo en los centros educativos sobre la temática de igualdad con la necesaria toma de medidas en tres áreas clave:

1. **Fomento de los derechos de las mujeres y niñas.** Luchar implacablemente por el amplio rango de derechos humanos de las mujeres y niñas frente a toda forma de violencia, discriminación y explotación.
2. **Promoción de la igualdad de género.** Afrontar barreras sistémicas, transformar las desigualdades arraigadas y elevar las voces de las mujeres y niñas marginadas, incluidas las jóvenes, para garantizar la inclusión y el empoderamiento.

3. **Impulsar el empoderamiento.** Garantizar el acceso inclusivo a la educación, el empleo, el liderazgo y los espacios de toma de decisiones para redefinir las estructuras de poder. Priorizar el acceso a oportunidades para niñas y mujeres jóvenes, de modo que puedan liderar e innovar.

3-MODALIDADES:

3.1 MODALIDAD-RELATO: Los relatos podrán realizarse en blanco y negro o color, pudiéndose emplear cualquier técnica artística, incluidas las digitales. La extensión máxima será de dos páginas, sin incluir la portada. Cada autor o autora podrá concursar solo con una obra en tamaño DIN A-4 e interlineado a 1,5, letra Arial-12.

3.2 MODALIDAD-DIBUJO: Los dibujos se presentarán en pdf tamaño Din A4, pudiendo utilizarse cualquier técnica artística, incluidas las digitales.

En ambas modalidades se presentarán dos archivos adjuntos en formato pdf:

- Archivo 1.- El nombre del archivo será "1.- EL TÍTULO de la obra y la categoría y modalidad a la que pertenece". En él se incluirá el relato/dibujo en pdf. En ningún caso irá firmado.
 - **TITULO_CATEGORIA_MODALIDAD**
Ejemplo: FLOWERS_ CATEGORIAB_RELATO
- Archivo 2.- El nombre del archivo será "2.- EL TÍTULO de la obra y la categoría a la que pertenece". Este archivo en pdf, solo se consultará en caso de ser elegida la obra por el jurado e incluirá la siguiente información:

TÍTULO			
Nombre y apellidos			
Edad	Curso y grupo	Centro educativo. Tutor/a	
Código de centro	Teléfono del centro	e-mail del centro	
Dirección		Localidad	Provincia

4 – PLAZO Y ENVÍO

El plazo de presentación **será del 17 de febrero al 8 de marzo de 2025 con envío de los documentos al siguiente correo electrónico:**

concurso_8m.castillayleon@correo.gob.es.

Con el siguiente asunto: **IV CONCURSO 8M y Relato/Dibujo**, según proceda.

5- JURADO: Se constituirá un jurado formado por 9 personas:

- Dos personas de la Consejería de Educación.
- Dos personas del Área de Alta Inspección de Educación.
- Dos personas de la Dirección General de la Mujer.
- Dos personas de la Unidades contra la Violencia sobre la Mujer.
- Una persona designada por la Red de Bibliotecas de Castilla y León.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y su decisión inapelable.

Se seguirán los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación del contenido al lema del concurso.
- Estructura de la narración y riqueza de vocabulario.
- Calidad, originalidad y creatividad de la historia.
- Sintaxis y ortografía adecuadas. Uso correcto de los signos de puntuación.
- Expresión artística.

6- PREMIOS

CATEGORÍA	MODALIDAD LITERARIA	MODALIDAD ARTÍSTICA
A.-5º y 6º de educación primaria y 1º -2º de ESO	RELATO 1º TABLET + LOTE DE 5 LIBROS 2º EBOOK + LOTE DE 3 LIBROS	DIBUJO 1º TABLET + LOTE DE 5 LIBROS 2º EBOOK + LOTE DE 3 LIBROS
B.- 3º -4º de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.	RELATO 1º TABLET + LOTE DE 5 LIBROS 2º EBOOK + LOTE DE 3 LIBROS	DIBUJO 1º TABLET + LOTE DE 5 LIBROS 2º EBOOK + LOTE DE 3 LIBROS

7- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

7.1. La persona participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las bases del presente concurso. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del concurso.

7.2. Por motivos razonados, cualquiera de las Instituciones organizadoras podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el concurso.

7.3. Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en la página Web de la Delegación del Gobierno y en el portal de Educación EDUCACYL.

8- CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS

Los trabajos premiados podrán ser publicados y difundidos por los organizadores, reservándose el derecho a incluirlos o utilizarlos en alguna publicación, reproducción o exposición.

9- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9.1. Los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de la delegación del Gobierno en Castilla y León.

9.2. La finalidad de dicho fichero es gestionar la participación en el concurso conforme a lo especificado en las presentes bases.

9.3. Los datos personales de los participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que resulte necesario para la gestión de la promoción de conformidad con lo indicado en las bases.

9.4. Por su parte, los datos personales de los ganadores y finalistas de cada una de las fases del concurso serán comunicados públicamente en los medios de comunicación, incluyendo páginas web y páginas oficiales en redes sociales, todo ello para promocionar y garantizar la transparencia del concurso.

9.5. Asimismo, los datos personales de los ganadores podrán ser comunicados a la empresa o empresas o entidades que resulten necesarias para la entrega y disfrute del premio, conforme a lo establecido en las bases.

9.6. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la persona participante queda informada y acepta que los datos de carácter personal solicitados y facilitados y la documentación adjunta serán tratados por la Delegación del Gobierno en Castilla y León y la Junta de Castilla y León, con la finalidad de incorporar sus datos de contacto para las funciones propias de la actividad y gestión administrativa. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 mediante comunicación por cualquiera de las vías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.